

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82

## MADRID NÚMERO 14

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) 1366/2019, entre doña Elvira Vela Garcés y don Javier Lasarte Remacha, en cuyos autos se ha dictado sentencia y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia 236/2020*

En Madrid, a 21 de diciembre de 2020.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1366/2019; promovidos a instancia de doña Elvira Vela Garcés y en su representación el procurador de los tribunales don José Luis Pinto-Marabotto Ruiz y asistido de la letrada doña María Carmen Álvarez Gumiel contra don Javier Lasarte Remacha, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y,

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Elvira Vela Garcés contra don Javier Lasarte Remacha:

1. Debo condenar y condeno a este demandado, a que pague a la parte demandante, la cantidad de 9.517,47 euros, por principal más sus intereses legales desde la fecha de la demanda sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y auto aclarando la misma cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Auto*

## Antecedentes de hecho:

Único.—Que con fecha 21 de diciembre de 2020, se dictó sentencia en los autos de juicio ordinario con el número 1366/2019, en cuyo fundamento de derecho primero, dice: “... en reclamación de la cantidad de 7.500 euros, en concepto de rentas devengadas desde enero a octubre de 2019 a razón de 450 euros/mes,...”.

## Parte dispositiva

Acuerdo: aclarar la sentencia de fecha 21 de diciembre de 2020, en el único sentido, que, en el fundamento de derecho primero donde dice: “... en reclamación de la cantidad de 7.500 euros, en concepto de rentas devengadas desde enero a octubre de 2019 a razón de 450 euros/mes,...”. Debe de decir “... en reclamación de la cantidad de 7.500 euros, en concepto de rentas devengadas desde enero a octubre de 2019 a razón de 750 euros/mes...”. Manteniendo el resto de pronunciamientos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Lo mando y firma la ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia y auto aclaratorio a don Javier Lasarte Remacha expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/7.120/21)

